



Comunicación General Oficina de Registro y Control Académico
PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA -PREGRADO
ESTUDIANTES REGULARES ANTIQUOS

Calendario de pagos 2021-3 – PERÍODO REGULAR 2021-3
RYCA 003/2021 – FECHA GENERACIÓN: junio 2021
<https://www.ucatolica.edu.co/portal/nuestra-universidad/registro-y-control/>

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y CRÉDITO PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2021-1
OTRAS DISPOSICIONES IMPORTANTES DE CARÁCTER LEGAL Y REGLAMENTARIAS¹

REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE

Es pertinente aclarar que, al suscribir la matrícula, el estudiante asume la normatividad interna de la institución, en especial al Reglamento Estudiantil, principal norma regladora de la relación estudiante – institución, adquiriendo los derechos y obligaciones aplicables.

Artículo 4.

El calendario académico. Todas las actividades académicas de la Universidad, para un período, serán reguladas mediante un CALENDARIO ACADÉMICO.

Artículo 5.

Entre otros, es un DERECHO de los estudiantes: "a. Renovar la matrícula como estudiante, dentro de las fechas establecidas en el calendario académico, previo cumplimiento de los requisitos establecidos".

Artículo 6.

Entre otros, es un DEBER de los estudiantes: "a. Aclarar y cumplir con la Ley, las normas estatutarias, reglamentarias y políticas de la Universidad".

LA MATRÍCULA

Sin importar que el interesado, de acuerdo con lo definido en el Artículo 54 del Reglamento del Estudiante, este tomando algún(as) curso(s) opción(es), para adelantar, nivelar o repetir asignaturas de su plan de estudios, en el período correspondiente al 2021-2, DEBE atender las recomendaciones, procesos y calendarios que se exponen a continuación para renovar la matrícula para el 2021-3.

La MATRÍCULA en la Universidad Católica de Colombia está definida y se circunscribe a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento del Estudiante. Para oficializar la matrícula, usted debe registrar la carga académica del período y pagar el valor correspondiente o realizar la formalización del crédito en las fechas establecidas y debidamente comunicadas; el Art. 2 del Reglamento del Estudiante establece que es un estudiante regular quien se encuentra matriculado; todos los aspectos reglamentarios son aplicados de manera general y sin excepciones, sin importar la modalidad de pago utilizada para la matrícula.

Recuerde que, para RENOVAR SU MATRÍCULA, aplica lo definido en el Art. 28 del Reglamento del Estudiante, dentro de las fechas previstas en el calendario académico y de acuerdo con los PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS establecidos por la Universidad. Confirme su situación y realice las actividades conducentes para regularizarla; en caso contrario, no podrá acceder al recibo de pago de su matrícula y no podrá renovarla.

Si tiene deudas pendientes en su Facultad, Biblioteca, Laboratorios u otras Unidades Institucionales, usted debe atender las instrucciones brindadas para regularizar su situación preferiblemente, hasta 24 DE JUNIO DE 2021 (ver calendario de pagos); aplica también para solicitar cambios de franja horaria en la que se encuentra matriculado el estudiante.

Si no está debidamente matriculado, aplica lo definido en el Art. 31 del Reglamento del Estudiante; si usted no aparece en las listas oficiales debe acercarse a la Secretaría de la Facultad para determinar la causa y, cuando sea procedente, legalizar su estado, tal situación debe ser debidamente solventada durante la primera semana de clases.

Dependiendo de las modalidades de ingreso incluidas en el Reglamento del Estudiante, el estudiante regular debe cumplir con las exigencias reglamentarias y demás normativa vigente y establecida institucionalmente en el momento de aprobarse su ingreso.

Cuando una persona interesada en cursar estudios en la Universidad y que de manera voluntaria se matricula y/o renueva su matrícula (Artículos 27 y 28 del Reglamento del Estudiante), la Universidad incorpora los datos suministrados al Sistema de Información Académico, PAW (todos aquellos datos solicitados y consignados al momento de la inscripción, Art. 7 del citado documento reglamentario).

IMPORTANTE: Cuando el interesado ostenta la calidad de estudiante (Art. 2 del Reglamento del Estudiante), los datos registrados en el sistema son utilizados para los fines propios de su vinculo con la Institución, es decir, con los propósitos académicos y administrativos relacionados [consulte la Política de Protección de Datos de la Universidad].

Por favor tenga en cuenta que en atención al requerimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional, MEN, Usted debe actualizar todos los datos requeridos a través de diferentes medios o procedimientos que para ello disponga la Universidad y que incluirán entre otros: "Actualización de documento de identidad, Afiliación a una EPS", "Zona de Residencia", "Estado Civil", "Email personal", "Teléfono de contacto".

IMPORTANTE: Toda la información que suministre debe ser verificada.

Cada estudiante DEBE atender el procedimiento definido para el manejo del carné que lo acredita como Estudiante de la Universidad y el que lo autoriza como Beneficiario de la Póliza del Seguro de Accidentes Personales Escolares, en cada una de las Facultades.

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

Sin importar la modalidad en la que se deban programar y dictar las asignaturas durante el 2021-3, tenga en cuenta:

• Generación de Prematricula Automática, carga sugerida, hasta el 28 de junio de 2021.

• Si usted debe cambiar la franja horaria en la que venía estudiando, deberá comunicar esta situación directamente a la Secretaría de la Facultad, diligenciar el formato único para trámites con suficiente tiempo de antelación, para poder realizar los ajustes necesarios y prevenir la ocurrencia de situaciones incómodas relacionadas con la disponibilidad de cupos; este trámite debe adelantarse preferiblemente antes del 24 de junio del 2021.

• Para todos sus trámites tenga en cuenta las fechas establecidas en el Calendario Académico de la Universidad, Art. 4 del Reglamento del Estudiante.

• Usted debe ajustar su carga académica para el período mediante la atención a su "CITA VIRTUAL", siguiendo el procedimiento definido, PREVIA ACTUALIZACIÓN DE SUS DATOS; Recuerde toda la información actualizada debe ser verificada.

• Si Ud. se encuentra desvinculado de frente al plan de estudio por haber perdido /cancelado asignaturas, tenga en cuenta que tal situación podría conllevar que no pueda tomar la carga regular completa durante el período; Recuerde que el ajuste de la carga para el período depende de la disponibilidad y ofertas de grupos y horarios que hace el programa o Unidad Académica, Art. 30 del Reglamento del Estudiante, los horarios deben ser seleccionados desde la oferta que hace la unidad académica o facultad, no proceden trámites excepcionales al respecto.

• Recuerde que debe revisar y ajustar su horario en su Cita Virtual y grabar los horarios de su elección e imprimir una copia de soporte; Siga atentamente las instrucciones que le da el sistema de información para llevar a cabo correctamente esta actividad. Tenga en cuenta las diferentes modalidades de carga académica establecidas en el Art. 32 del Reglamento del Estudiante. Recuerde: Imprima y conserve copia de los ajustes realizados en su cita virtual.

• Si el momento de ajustar su carga académica el grupo seleccionado incluye el número de salón o aula de clase, debe tener en cuenta esa clase segr dictada incluyendo presencialidad, alternancia y otra figura que convalez desplazamientos hacia y desde la universidad –aplican condiciones

• Si no atiende su "Cita Virtual" a la hora asignada por el sistema, Ud. podrá ingresar nuevamente: el mismo día entre las 22:00 y las 23:59 horas, si da siguiente entre las 06:00 y las 07:59 horas y el fin de semana siguiente entre el sábado desde las 18:00 horas y el domingo hasta las 23:59 horas.

• Si Ud. decide no atender la "Cita Virtual", o las oportunidades adicionales, la "Atención Personalizada Estudiantes para el Cuadro horarios en la Facultad/Programa" se llevará a cabo entre el 19 y el 28 julio de 2021 y de acuerdo con el procedimiento de atención remota que será informado para el efecto; después de estas fechas no se atenderán estudiantes para tal efecto. Consulte previamente las condiciones, el procedimiento y los horarios de atención definidos para adelantar este reprocesso en cada Programa.

• La atención personalizada no le garantiza el interés del ajusto de la carga académica de acuerdo con sus intereses y/o deseos personales; Se registrará la carga académica dentro de los horarios programados, lo cual estará sujeto a la programación y la disponibilidad de cupos en las asignaturas y grupos. Una vez se realicen los cambios solicitados/posibles, revise que los ajustes son correctos.

• Tenga en cuenta que, pasadas las oportunidades brindadas, no hay más posibilidades para el ajusto de la carga académica. Una vez vencidos los fechas establecidas, (Art. 28), el sistema no permite la inclusión de otras asignaturas o la modificación de la carga definida.

• Con los ajustes definitivos: Las listas definitivas se confirmarán hasta el 8 de agosto de 2021; debe atender los procedimientos definidos por la universidad para el ingreso a las clases debidamente matriculadas.

• Recuerde que, para el cierre del período académico y la generación de la carga sugerida, el sistema le propone a cada estudiante el número de asignaturas que corresponden a las definidas para el nivel en el que lo está situado, ello basado en la ubicación que surge como resultado de la aplicación del algoritmo N+1; dicha sistemática determina el número de asignaturas cursadas en el período que se está cerrando y la ubicación de forma descendente del mayor número de las cursadas y el nivel al que pertenece, aplicando sobre dicho período el N+1 y ubicándolo, para efectos de cuadros de horas, en el siguiente descendente consecutivo. A partir de tal ubicación el interesado ajusta las diferentes modalidades de carga académica que determina el Artículo 32 del Reglamento del Estudiante. Esta sistemática habilita la carga regular que puede matricularse a cada educando, dependiendo de su situación académica particular, no la ubicación dentro del programa para efectos de certificación.

• Tenga en cuenta el parágrafo 2 del Art. 32 del Reglamento del Estudiante: "Para el registro de la carga se registrarán en primer lugar las asignaturas perdidas, atrasadas y canceladas"; sobre esta disposición no se conceden excepciones.

• Recuerde incluir en su carga académica las ASIGNATURAS ELECTIVAS del PROGRAMA o INSTITUCIONALES, que debe cursar; aplica Art. 30 Reglamento del Estudiante. Revise si la asignatura en la que se inscribió se mantiene o se debió cerrar, para solicitar el cambio de electivo, esto lo debe hacer hasta el 8 de agosto de 2021.

• Por favor tenga las condiciones que rigen la apertura de los grupos en los diferentes horarios para todas las asignaturas y esté pendiente, cuando sea aplicable, de los procesos de ajuste: apertura de paralelos o cierre/fusión de grupos. Por favor revise la carga académica que inscribió y la confirmación de la misma; cuando sea necesario, la Ofc. de Registro y Control Académico, de común acuerdo con la facultad/programa hará la división o fusión de grupos de manera automática, lo cual puede llevarse a cabo hasta el 8 de agosto de 2021.

• IMPORTANTE: La Matrícula-sugerida entregada al estudiante, es una guía generada directamente por el Sistema de Información Académico de la Universidad, como orientación para el Registro de su Carga Académica y atendiendo las disposiciones reglamentarias inherentes. Si su horario se sugiere ajustado, preferiblemente no lo modifique o ajuste.

• Si usted estí, o se le concede, el Período de Gracia, estado de recuperación académico, tenga en cuenta lo establecido en el Art. 52 del Reglamento del Estudiante y el parágrafo allí incluido.

• Es importante resaltar que el Sistema de Información de la Universidad (PAW), una vez hechos los ajustes y basado en la inscripción de asignaturas organizada por cada estudiante, verifica y elimina las asignaturas que presentan cruces; en caso de que usted esté haciendo uso del derecho de titulación en dos programas, debe programar las diferentes asignaturas de cada programa y entre ellos, sin cruces; si se incluyen cruces de asignaturas entre los dos programas, aplica la verificación y eliminación antes anunciada.

• Lo anterior aplica de similar forma para las asignaturas registradas como carga adicional y que no sean debidamente matriculadas/pagadas.

• Si Ud hace uso del derecho a matricular carga mínima e incluye en el cuadro de horario otras que desborden tal modalidad de carga académica, ésta se será retirada sin previo aviso en la rutina de limpieza que ejecuta el sistema de información.

• Durante el proceso de selección y ajuste de su carga académica tengan en cuenta los requisitos, PREREQUISITOS, REQUISITOS y CONOCIMIENTOS previos de cada asignatura que ha definido el programa académico; si incluye en su ajuste alguna asignatura sobre la cual no ha completado los requisitos definidos, lo mismo se le deberá retirar al momento de generar listas oficiales; aplica de similar forma para aquellas que tienen requisitos y deben ser cursadas de manera simultánea.

• Una vez iniciado el período académico y después del cierre definitivo de ajustes de horario, el sistema realiza la rutina de limpieza, mediante la cual elimina asignaturas prescritas i), que no fueron debidamente cursadas, en eliminar los cruces, ii). Que no fueron pagados, para el caso de la carga adicional y iii). Cruces de asignaturas entre programas cuando se hace uso de la titulación en dos programas; realizada esta actividad se define formalmente el nivel/meseta al que pertenece el estudiante para efectos de certificación. Esta práctica es diferente a la mencionada previamente y referida a la aplicación del N+1.

• Si usted está terminando asignaturas durante este período, por favor verifique con la Secretaría del Programa el cumplimiento de los Requisitos para Grado, Art. 32 del Reglamento del Estudiante, (Paz y Salvos, Nivel de suficiencia en el manejo del idioma inglés, prueba Saber Pro y demás considerados); todos los trámites pertinentes deben adelantarse en el marco de las fechas publicadas en el Calendario Académico de la Universidad; no aplican excepciones.

• Dependiendo del período de ingreso a la Universidad, verifique el NIVEL DE SUFICIENCIA EN INGLÉS que debe demostrar para poder graduarse.

• Si, para dar cumplimiento al criterio de suficiencia en el manejo del idioma extranjero, Ud. decide tomar los cursos de inglés en el Instituto de Lenguas de la Universidad, tenga en cuenta la programación de los diferentes cursos ofertados y el Calendario Académico Pregado 2021, GRADUACIONES, los tiempos y los procesos propios de cada actividad, no aplican excepciones. Tenga en cuenta las demás disposiciones que para homologación como para cumplir el requisito del grado ha definido la universidad y el Instituto de lenguas.

• Para graduarse, usted debe haber presentado las PRUEBAS SABER PRO. Debe anexar el certificado de asistencia a la prueba, junto con los demás documentos requeridos. Tenga en cuenta las fechas para inscribirse y pagar esta prueba, ya que estas actividades pueden sufrir variaciones, de acuerdo con el calendario del ICPCES.

• EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES 2021: esté atento a las comunicaciones y demás actividades desplegadas por la Universidad para el efecto y comunicadas en Calendario Académico Pregado 2021.

Si Ud. decide usar la opción de VALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, recuerde las fechas y actividades definidas en el calendario académico institucional, sin el cumplimiento de los requisitos definidos para la asignatura y en el Reglamento del Estudiante no procede esta actividad; tenga en cuenta que únicamente si el interesado se encuentra debidamente matriculado para el período académico correspondiente se generará el recibo, caso contrario no procede su expedición.

TENGA EN CUENTA QUE:

Todos los procesos relacionados con la renovación matrícula estudiantes, pagos matrícula, iniciación/terminación clases, devoluciones / abono matrícula, (Acuerdo 007 de 2016), reporte y cierto período, otras actividades académicas relacionadas y de movilidad académica y la programación de graduaciones, se encuentran disponibles en el calendario académico, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web institucional; todos los procesos relacionados con la renovación matrícula estudiantes, pagos matrícula, iniciación/terminación clases, devoluciones / abono matrícula, (Acuerdo 007 de 2016), reporte y cierto período, otras actividades académicas relacionadas y de movilidad académica y la programación de graduaciones, se encuentran disponibles en el calendario académico, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web institucional.

La Universidad Católica de Colombia, en ejercicio de sus funciones de Educación Superior, le informa que se está a punto de comenzar el período de las sesiones de clase presenciales y en línea que es anteriormente debidamente matriculado, sesión virtual, realizará tratamiento de sus datos personales, así como con su imagen y voz al grabar o monitorear la sesión, lo anterior con exclusivas fines académicos, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y su normatividad reglamentaria, al igual que la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad la cual podrá encontrar en nuestra página web.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RENOVAR SU MATRÍCULA:

• Expedición recibos de Pago Matrícula: hasta el 28 de junio de 2021; a partir del 29 de junio, usted puede consultar e imprimir la respectiva copia de su recibo de pago.

• Los recibos generados por la universidad, para la renovación de su matrícula, debe ser consultado y/o descargado desde la página web; la universidad no distribuye los recibos entre los estudiantes por ningún medio diferente, no se envían mediante el correo electrónico.

• Para los pagos tiene en cuenta que la Universidad ha decidido:

• Mantener el valor de la matrícula completa para los programas de pregrado y posgrado que rigió durante el primer período de 2020, para la legalización de matrícula del segundo período académico del año 2021 (periodo 2021-3).

• Exonerar los recargos en la matrícula por extemporaneidad para todos los estudiantes antiguos de programas de pregrado y posgrado para el segundo semestre de 2021 (periodo 2021-3).

• Cada estudiante, para el período 2021-3, tiene la posibilidad de acceder a la matrícula de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 030 de la SALA DE GOBIERNO, 3 de junio de 2021, "Por el cual se amplía la vigencia de las medidas de agravio y alivio financiero para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Católica de Colombia para el segundo semestre de 2021".

• Tenga en cuenta lo anunciado por la Universidad mediante la Resolución No. 066, del 30 de noviembre de 2020, y el procedimiento asociado, "Por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y alivio financiero para estudiantes y sus hermanos y primos hermanos matriculados en programas de pregrado y posgrado en un mismo período académico en la Universidad Católica de Colombia".

• Tenga en cuenta lo definido en el ACUERDO No. 028, 12 de mayo de 2021, de la SALA DE GOBIERNO, por medio de se amplía el ámbito de aplicación a las medidas de apoyo y alivio financiero para estudiantes de la Universidad que en el mismo período académico quieran realizar la matrícula de sus hijos, padres, madres, hermanos y primos hermanos matriculados en programas de pregrado y posgrado en la Universidad Católica de Colombia.

• Si los descuentos antes anunciados no se alcanzan a aplicar, por no haber adelantado estas gestiones oportunamente, el interesado deberá pagar el valor correspondiente a la matrícula y proceder con el trámite de devolución de los valores pagados posteriormente, deberá asumir los recargos aplicables, según sea el caso; aplican términos y condiciones.

• RECUERDE: Para imprimir el recibo de pago debe estar a paz y salvo con todas las dependencias y atender el procedimiento que le indica el sistema; usted debe imprimir el